



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA CAS Nro. 02- FEBRERO-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

CONTRATACION A PLAZO TRANSITORIO (REEMPLAZO) BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nro. 1057 – CAS DETERMINADO

N.º	DIRECCION/OFICINA	CARGO	LUGAR DE TRABAJO	MODALIDAD DE ENTREVISTA
01	DIRECCION EJECUTIVA	JEFE UNIDAD DE GESTION ZONAL CHICLAYO	CHICLAYO	VIRTUAL

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI requiere la contratación a plazo transitorio determinado de un (01) puesto bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057, que cumpla con el perfil establecido en la presente base con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales de la entidad.

II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: (obligatorios)

Los postulantes deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos desde la presentación de la Ficha de Postulación, conforme al cronograma de las bases:

Anexo Nro.05 - Ficha de Resumen Curricular.

Anexo Nro.11 - Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo.

Anexo Nro.12 - Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.

Anexo Nro.13 - Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Anexo Nro.14 - Declaración jurada de no tener Antecedentes Penales ni Policiales.

Los datos que se consignan en los referidos Anexos tendrán carácter de Declaración Jurada; los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1 y 34.3 del Artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 004-2019-JUS.

Los documentos antes descritos deberán ser enviados con una carta de presentación simple indicando el número de convocatoria y puesto al que postula, en formato PDF debidamente firmados donde corresponda.

Enviarlos a mesa de partes virtual de la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones desde las 8:00am hasta las 11:59pm del día indicado en el cronograma de las bases, en un solo archivo el cual no deberá tener un peso mayor a 20Mb, indicando en el asunto el número de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

convocatoria a la que están postulando. No serán considerados los documentos enviados fuera de las fechas y horarios señalados en el cronograma de la convocatoria.

CONSIDERACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través del Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.
- Los postulantes deberán presentar solo los Anexos indicados en el numeral II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: (OBLIGATORIO).
- En caso los postulantes no presenten uno o más Anexos indicados en el numeral II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: (OBLIGATORIO), serán **descalificados/as**.
- Los postulantes deberán presentar solo los Anexos indicados en el numeral II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: (OBLIGATORIO).
- No se admitirá la presentación de los Anexos indicados en el numeral II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: (OBLIGATORIO) en horario anterior y posterior al horario indicado en el cronograma de las bases.
- Los postulantes deberán abstenerse de presentar el "currículum vitae documentado" en la etapa de presentación de ficha de resumen curricular. De advertirse la presentación en simultáneo de los Anexos indicados en el numeral II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: (OBLIGATORIO) y del curriculum vitae documentado en esta etapa, la información de este último no será tomado en cuenta por el Comité Evaluador para evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto.
- El curriculum vitae documentado, será presentado únicamente por los postulantes que obtengan la condición de **"Apto"** en la subetapa de verificación de los requisitos mínimos.
- Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso, información que se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el tercer párrafo del apartado II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: (OBLIGATORIO).
- En caso el postulante presentará información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será desvinculado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- Es de responsabilidad exclusiva de los postulantes verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.
- En aras de la transparencia institucional y dada la naturaleza pública del presente concurso, las etapas de la evaluación de conocimientos y entrevista personal serán grabadas, garantizándose la protección de los datos personales en el marco de la normativa correspondiente.
- Cada subetapa es eliminatoria, por lo cual se podrá acceder a la siguiente subetapa quienes hayan calificado en la evaluación previa.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será **descalificado/a** del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.
- Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final al postulante que tenga la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo Nro. 5 - Ficha de Resumen Curricular al momento de su inscripción y que en la subetapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial, emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición.
- Se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final al postulante que tenga la condición de Persona con Discapacidad, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo Nro. 5 - Ficha de Resumen Curricular al momento de su inscripción y que en la subetapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial, emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y/o el Certificado de Discapacidad emitido por el Sector Salud al que pertenece.
- Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley Nro. 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo Nro. 5 - Ficha de Resumen Curricular al momento de su inscripción y que en la subetapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial, emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

III. DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

La etapa de Selección sujeto al Régimen CAS comprende las siguientes Subetapas de Evaluación:

- a) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO.
- b) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS
- c) EVALUACION CURRICULAR
- d) ENTREVISTA PERSONAL

Aquellos postulantes que se presenten después del horario señalado no podrán participar de la evaluación, en consecuencia, serán **Descalificados**.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

3.1 SUBETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO:

El Comité Evaluador procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto de acuerdo a la información consignada en el Anexo Nro. 05 - Ficha de Resumen Curricular, en virtud de la cual los postulantes obtendrán el resultado de "Apto" (cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto) o "No Apto" (cuando no cumpla con uno o más requisitos mínimos del puesto).

En esta subetapa el Comité Evaluador deberá utilizar el Anexo Nro. 07 - Acta de verificación de requisitos mínimos del puesto, señalada en la Directiva General Nro. 005-2019-MIDAGRI/SG y su modificatoria.

Los postulantes Aptos pasarán a la subetapa de evaluación de conocimientos.



CONSIDERACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- Para los casos en los que se requiere formación técnica y/o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contabiliza desde la fecha indicada en el certificado de egresado de la formación académica requerida, **caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que requiere el perfil (diploma de bachiller y/o diploma de título profesional).**
- De acuerdo a lo señalado en la Ley Nro. 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral:
 - Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Los postulantes deberán consignar obligatoriamente en el Anexo Nro. 05 presentado en la etapa de verificación de requisitos mínimos, la cantidad de horas de los cursos, programas de especialización y diplomados requeridas en el perfil del puesto. En caso de no cumplir con dicho requisito será **descalificado/a**.
- Los Programas de especialización deberán registrar una duración mínima de noventa (90) horas, si es organizado por disposición de un ente rector deberá registrar una duración mínima de ochenta (80) horas, en caso de no cumplir con dicho requisito será **descalificado/a**.
- Las horas de los cursos son acumulativas. Deberán registrar una duración mínima de doce (12) horas. En caso sea organizado por un ente rector deberá registrar una duración mínima de ocho (8) horas. De no cumplir con dichos requisitos serán **descalificados/as**.
- En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley Nro. 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.
- Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados, se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero – SERVIR, de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conformidad a la Directiva Nro. 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 010-2014-SERVIR/PE.

- El postulante para acreditar la habilitación del ejercicio de la profesión indicado en el perfil de puesto, siempre que haya consignado encontrarse habilitado en el Anexo Nro. 5 – Ficha de Resumen Curricular deberá presentar la copia de la constancia y/o certificado que la sustente adjuntándolo al Anexo Nro. 5 – Ficha de Resumen Curricular, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación del curriculum vitae documentado.
- El postulante que tenga la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo Nro. 05 - Ficha de Resumen Curricular, deberá presentar la copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita dicha condición en la fecha señalada en el cronograma para la presentación del curriculum vitae documentado.
- El postulante que tenga la condición de Persona con Discapacidad, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo Nro. 5 - Ficha de Resumen Curricular, deberá presentar la copia el documento oficial emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y/o el Certificado de Discapacidad emitido por el sector de Salud al que pertenece, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación del curriculum vitae documentado.
- El postulante que tenga la condición de Deportista Calificado de alto nivel, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo Nro. 5 - Ficha de Resumen Curricular, deberá presentar la copia el documento oficial emitido por Instituto Peruano de Deporte, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación del curriculum vitae documentado.

Orden para la presentación del Curriculum Vitae documentado de carácter obligatorio:

1. Anexo Nro. 5 Ficha de Resumen Curricular, colocando en el recuadro donde indica folio el número de la página donde se encuentre el sustento de lo descrito.
2. Curriculum Vitae descriptivo.
3. Documento Nacional de Identidad vigente. - COPIA SIMPLE
4. COPIA DE LOS TITULOS DE:
 - a. Constancia de Egresado, de corresponder al puesto.
 - b. Grado de Bachiller, de corresponder al puesto.
 - c. Título Profesional universitario o Instituto de corresponder al puesto.
5. COLEGIATURA Y HABILIDAD (de corresponder)
 - a. Presentar el Diploma de Inscripción y Número de Registro del Colegio Profesional respectivo, de corresponder al puesto.
 - b. Presentar copia de CERTIFICADO DE HABILIDAD – Vigente - del Colegio Profesional, cuando así lo indique el Anexo Nro. 03 Requisitos del perfil del puesto.
6. Certificación OSCE, cuando así lo indique el Anexo Nro. 03 Requisitos del perfil del puesto.
7. Certificados y Constancia de cursos de Capacitación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. Certificados y Constancias de trabajo.
9. Declaraciones Juradas, Anexo Nro. 11, 12, 13,14 debidamente firmadas y marcando la opción respectiva.

Para la presentación del CV documentado todos los documentos presentados deben estar numerados, dichos números deberán consignarse en el Anexo Nro. 5 Ficha de Resumen Curricular, donde solicita el folio del documento.

3.2 SUB ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (P1)

Los postulantes que participen en la evaluación de conocimientos deben enviar a mesa de partes virtual del Programa Subsectorial de Irrigaciones su curriculum vitae documentado según lo consignado en el Anexo N.º 5 - Ficha de Resumen Curricular para poder rendir la citada evaluación según el cronograma establecido.

Los postulantes que no presenten su curriculum vitae documentado en la fecha establecida, no podrán rendir la evaluación de conocimiento siendo considerados como **descalificados/as**.

Para la ejecución de esta subetapa es necesario que el postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet.

La evaluación de conocimientos será a través de una aplicación virtual, para la realización de la reunión virtual, el/la postulante deberá identificarse con el Documento Nacional de Identidad a la vista en original, a fin de evitar fraude o suplantación. De detectarse suplantación por otro postulante o por un tercero, será automáticamente **descalificado**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

Para esta subetapa, se otorgará al postulante una tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario establecido para el registro de asistencia, si pasado el tiempo el postulante no se presenta, no podrá participar de la evaluación y será **descalificado/a** del proceso.

Durante el desarrollo de la evaluación, el postulante deberá permanecer en el ambiente (virtual) señalado; de lo contrario serán automáticamente **descalificado/a**.

Esta sub etapa está orientada a medir el nivel de conocimientos técnicos del postulante para el adecuado desempeño de las funciones del puesto.

Esta etapa se realiza mediante una prueba digital de conocimientos que consta de quince (15) preguntas, de las cuales, diez (10) preguntas son de conocimientos técnicos para el puesto y cinco (5) preguntas son de conocimientos de la entidad y la ética en la función pública. Cada respuesta correcta tendrá una calificación de dos (02) puntos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aprobado: Será considerado aprobado siempre que tenga una puntuación mínima de dieciocho (18) y máxima de treinta (30) puntos en la evaluación.

Desaprobado: Cuando no alcance la nota mínima aprobatoria de dieciocho (18) en la evaluación, o no se presente a la evaluación en la hora programada.

Evaluación	Puntuación mínima	Puntuación máxima
Evaluación Conocimientos	18.00	30.00

- Los resultados de la evaluación de conocimientos serán publicados en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones, según orden de mérito de acuerdo a la puntuación obtenida.
- Obtenida la relación de puntajes, pasará a la siguiente Subetapa de Evaluación Curricular los candidatos aprobados que igualen o superen la nota mínima aprobatoria.

3.3 SUBETAPA EVALUACIÓN CURRICULAR (P2)

Tiene como objetivo verificar el cumplimiento del perfil del puesto a través de los documentos sustentatorios (CV Documentado) presentado por los postulantes en la subetapa de evaluación de conocimientos.

Solo se revisará el curriculum vitae documentado de los postulantes **"APROBADOS"** en la subetapa de evaluación de conocimientos.

Los postulantes que no acrediten con el curriculum vitae documentado la información consignada en el Anexo Nro. 5 – Ficha de Resumen Curricular, serán **descalificados/as**

La experiencia laboral y capacitaciones, deberán ser acreditadas con los siguientes documentos:

- Certificados o constancias de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios (no ordenes de servicio), contratos de naturaleza laboral o civil (deberá estar acompañado del documento que acredite la prestación efectiva de inicio al término al momento de la postulación).
- Resoluciones de encargatura y/o Resoluciones de designación que acrediten lo requerido, las que deberán señalar el período de inicio y término respectivo, o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado, así como cargo o función desarrollada.
- En caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las constancias y/o certificados de prestación de servicio, siempre que se evidencie de manera expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y termino del servicio, si el documento no



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente.

- En el caso de los documentos emitidos por empresas privadas, sólo serán consideradas aquellas que cuenten con firma, sello y/o razón social y/o membrete de la empresa, a fin de realizar la fiscalización posterior según sea el caso.
- En el caso de los documentos emitidos por entidades públicas, sólo serán consideradas aquellas que cuenten con la firma y sello de la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Ministerial por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo. Si la Resolución Ministerial continúa vigente, deberá acreditar la situación de la misma, ya sea con boletas de pago o similar, los que deberán tener firma y sello de la autoridad competente de la entidad.
- No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia ni constancias y/o certificados suscritos por el mismo postulante.
- Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
- Contratos y de ser el caso, sus respectivas adendas.
- Constancia de prácticas pre profesionales y profesionales.

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán precisar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, caso contrario no serán contabilizados.

- La experiencia laboral deberá ser considerada a partir del EGRESO de la Carrera Profesional Técnica o Universitaria.
- De acuerdo a lo señalado en la Ley Nro. 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo Nro. 1401", se considerará como experiencia laboral:
 - Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- La Bonificación por Fuerzas Armadas y/o Persona con Discapacidad se asignará a los postulantes siempre y cuando aprueben todas las subetapas del proceso de selección y hayan remitido el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición adjunto al Anexo Nro. 5 Ficha de Resumen Curricular.
- La Bonificación por ser Deportista Calificado de alto nivel se asignará sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y hayan remitido la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

- La Bonificación en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación (a la fecha de postulación), se asignará siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditando su edad adjuntando copia de su DNI y acrediten la formación técnica o profesional en la presentación del Anexo Nro. 5 Ficha de Resumen Curricular, conforme se requiera en el Anexo Nro. 3 - requisitos del perfil del puesto.
- El Incremento porcentual sobre el puntaje final, por experiencia laboral en el sector público a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación (a la fecha de postulación), se asignará siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal.
- Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción de los documentos, suscritos por quien oficie de traductor debidamente identificado, de conformidad con el TUO de la Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Corresponde al Comité Evaluador verificar que los postulantes no se encuentren inhabilitados para ejercer función pública conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles que administra la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Se otorgará el puntaje máximo de treinta (30) puntos a los postulantes que acrediten años de experiencia específica adicional al mínimo requerido en el perfil.
- Los criterios de determinación se encuentran indicados en el Anexo Nro. 06 - Formato puntajes asignados en el proceso de selección, debiendo levantar y suscribir el Acta de Evaluación Curricular descrito en el Anexo Nro. 09 de la Directiva General Nro. 005-2019- MIDAGRI-SG y su modificatoria.
- Criterios de Evaluación según Anexo Nro. 6 de la Directiva General Nro. 005-2019-MINAGRI/SG, modificada por Resolución de Secretaría General Nro. 0180-2019-MINAGRI-SG, que modifica la Directiva General Nro. 005-2019-MINAGRI/SG.
- Los postulantes que no acrediten documentalmente la información consignada en la Ficha de Resumen Curricular y/o no cumplan con presentar las declaraciones juradas establecidas en la presente directiva y/o estén inscritos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores, Civiles, serán **descalificados**.
- **Aprobado:** Sera considerado aprobado siempre que tenga una puntuación entre veinticinco (25) y treinta (30) puntos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Desaprobado:** Cuando no alcance el puntaje mínimo de veinticinco (25) en la evaluación, o no presente la documentación en la fecha solicitada.

Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación Curricular	25.00	30.00

3.4 SUBETAPA ENTREVISTA PERSONAL (P3)

Los postulantes que aprueben la evaluación curricular pasarán a la subetapa de entrevista personal automáticamente.

Esta fase permite al Comité Evaluador apreciar los conocimientos técnicos basados en situaciones pasadas que permitan calificar las habilidades y/o competencias, así como la ética e integridad del postulante, requeridos para realizar eficientemente las funciones del puesto.

La presente subetapa se realizará a través de una aplicación virtual y será grabada de inicio a fin, debiendo adoptar las siguientes acciones:

Previo a la entrevista: (15 minutos antes a la hora señalada)

- Los postulantes deberán verificar que la aplicación virtual se encuentre debidamente instalada en su dispositivo móvil, laptop, computadora, Tablet, entre otros; así como contar con internet para el acceso a la aplicación.
- El Comité Evaluador deberá realizar la prueba de conectividad con los postulantes de manera individual o grupal.
- El trato a los postulantes será de la misma manera que una entrevista presencial
- Se sugiere vestirse de acuerdo a la situación.
- Los postulantes deberán contar con su Documento Nacional de Identidad en físico.

Para esta subetapa, se otorgará a el postulante una tolerancia de 05 minutos adicionales, contabilizados a partir de la hora señalada. Si al término del tiempo no se establece la comunicación, se da por finalizada la entrevista. siendo que su condición en la presente subetapa será **"NO SE PRESENTO"**

Aprobado: Sera considerado aprobado siempre que tenga una puntuación entre veintisiete (27) y cuarenta (40) puntos en la entrevista.

En esta fase se levanta el Acta de Entrevista Personal y Resultado Final descrito en el Anexo Nro. 10 de la Directiva General Nro. 005- 2019-MIDAGRI-SG y su modificatoria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Desaprobado: Cuando no alcance el puntaje mínimo establecido de veintisiete (27).

Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo
Entrevista Personal	27.00	40.00

IV. RESULTADO FINAL

Al finalizar la entrevista Personal, el Comité Evaluador calcula el puntaje obtenido por cada postulante y elabora el cuadro de méritos, de acuerdo al siguiente detalle:

El Puntaje Total (PT), es la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación de conocimientos (P1), evaluación curricular (P2) y entrevista personal (P3).

SUMATORIA DE PUNTAJE POR SUBETAPAS
$P1 + P2 + P3 = \text{PUNTAJE TOTAL}$

Donde:

P1 = EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

P2 = EVALUACION CURRICULAR

P3 = ENTREVISTA PERSONAL

V. **BONIFICACIÓN DEPORTISTA DE ALTO NIVEL**

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley Nro. 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo Nro. 5 - Ficha de Resumen Curricular al momento de su inscripción y que en la subetapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial, emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en juegos olímpicos y/o campeonatos mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y Panamericanas.	20%

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los juegos Deportivos Panamericanos y/o campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares, o que establezcan récord o marcas Sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en juegos deportivos Sudamericanos y/o campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medalla de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas Bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en juegos Deportivos Bolivarianos y obtenida medalla de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Dicha calificación será de acuerdo con el nivel obtenido en el siguiente cuadro:

VI. **BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final al postulante que tenga la condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas, siempre que haya indicado la condición en la Ficha de Resumen Curricular (Anexo Nro. 05), al momento de su postulación y que, en la etapa de evaluación curricular, adjunte su Hoja de Vida, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición.

VII. **BONIFICACION POR DISCAPACIDAD**

Se otorga una bonificación del 15% sobre el Puntaje Final al postulante que tenga la condición de Persona con Discapacidad, siempre que haya indicado tal condición en la Ficha de Resumen Curricular (Anexo Nro. 05), al momento de su postulación y que, en la etapa de evaluación curricular, adjunte su Hoja de Vida, copia simple del documento que lo acredite, emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y/o Certificado de Discapacidad emitido por el sector de Salud al que pertenece.

En caso la entidad pública verifique que no cumple la cuota de empleo, está debe considerar para la convocatoria de selección de personal o concurso de méritos que en caso de presentarse un empate entre postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral".

(Inciso 54.1 del Art. 54 Reglamento de la Ley Nro. 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 002-2014-MIMP, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 8 de abril de 2014).

De corresponder, al Puntaje Total (PT) se adiciona la bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas y/o la Bonificación por discapacidad, obteniendo el Puntaje Final (PF).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LICENCIADO DE FFAA:	PF = PT+10% PT
BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:	PF = PT + 15% PT

En caso de empate en los puntajes del resultado final de la evaluación de los postulantes, el Comité Evaluador deberá priorizar la contratación de los postulantes que acrediten la condición de persona con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota de empleo establecida en la Ley N° 29973.

En su defecto, mediante decisión motivada, selecciona en primer orden a el postulante que tenga la mayor experiencia específica referida a la labor a realizar; en segundo orden a el postulante que acredite un mayor grado de formación académica.

De persistir el empate, el Comité Evaluador seleccionará a el postulante que tenga la mayor especialización alineada a la misión y las funciones principales del puesto.

- Bonificación en la entrevista personal del Reglamento de la Ley Nro. 31533.

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como mínimo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación (a la fecha de postulación).

- Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público dispuesta por el Reglamento de la Ley Nro. 31533.
- Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:
 - Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
 - Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
 - Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.
- La Bonificación y el incremento porcentual establecidos en el Reglamento de la Ley Nro. 31533, no excluye el otorgamiento de otras bonificaciones aprobadas por ley expresa.
- El resultado final del proceso de selección se publica en forma de lista y por orden de mérito.
- El resultado final del proceso de selección a publicarse en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones deberá responder a las siguientes fórmulas y consideraciones:
 - La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados aprobatorios requeridos en cada subetapa de la etapa de selección y las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

bonificaciones, en caso corresponda a la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Persona con Discapacidad y/o Deportista Calificado de alto nivel.

- El/la postulante que haya APROBADO/A todas las subetapas de la etapa de selección y obtenido la puntuación más alta de 100 puntos, u obtenido 70.00 puntos como mínimo, será considerado/a como GANADOR/A de la convocatoria.
- El/la postulante que haya obtenido la puntuación de 70.00 puntos como mínimo según cuadro de mérito y no resulte GANADOR/A, será considerado/a como único accesitario/a, en el caso que el/la GANADOR/A no suscriba contrato dentro del plazo legal establecido.

VIII. LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se declarará desierto en los siguientes casos:

1. Cuando no se presentan los postulantes al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
3. Cuando ninguno de los postulantes resulte **GANADOR/A** del proceso de selección.
4. Cuando el/la **GANADOR/A** del proceso de selección no suscribe el contrato durante los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales o quien hubiese ocupado el orden de mérito inmediato no suscribe el contrato durante los cinco (05) días hábiles siguientes.

En caso el proceso de selección sea declarado desierto, por encontrarse en los supuestos establecidos en los numerales 1), 2) y/o 3) dicha declaratoria debe constar en la respectiva Acta, suscrito por los/las miembros del Comité Evaluador.

De producirse la causal descrita en el numeral 4, el encargado del registro de contratos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos deberá publicar la declaratoria de desierto en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

IX. POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados hasta antes de la subetapa de entrevista personal. En caso de postergación, la Unidad de Administración efectúa la publicación del comunicado respectivo.

El proceso de selección puede ser cancelado hasta antes de la subetapa de entrevista personal, sin que ello acarree responsabilidad de la entidad, en caso concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
2. Por restricciones presupuestarias.
3. Otros supuestos debidamente justificados.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El/la postulante **GANADOR/A** del proceso de selección deberá comunicarse con la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Unidad de Administración al teléfono 424-4488 Anexo 300-304, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de los resultados finales en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Si vencido dicho plazo, el/la postulante **GANADOR/A** no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él/ella, se declara seleccionada a la persona que haya ocupado el orden de mérito inmediato siguiente (siempre y cuando haya obtenido el puntaje total mínimo requerido), para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la notificación electrónica realizada por el encargado de registro de contratos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

En caso de que el/la **GANADOR/A** se encuentre inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previo a la suscripción del contrato, debe acreditar la cancelación de la deuda alimentaria (Certificado de Registro Negativo) o suscribir la autorización del descuento de planilla, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos en tanto dure la obligación alimentaria o hasta la finalización del vínculo laboral.

Las personas contratadas bajo el régimen CAS son responsables del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asumen en virtud del contrato suscrito con la entidad, sujetándose a la responsabilidad funcional, administrativa, civil y penal correspondiente, en caso incurra en falsedad de información brindada para la contratación.

Los detalles de la contratación deberán ser coordinados con la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Unidad de Administración al teléfono 424-4488 Anexo 300-304, dentro del plazo señalado en las presentes bases.

XI. RECLAMOS

El reclamo es la disconformidad de un candidato respecto a los hechos que ocurran dentro del proceso de selección, teniendo como finalidad que el Comité Evaluador se pronuncie formalmente respecto a su disconformidad.

Los candidatos presentan sus reclamos ante la Unidad de Administración a través de mesa de partes del PSI.

La Unidad de Administración traslada el reclamo al Comité Evaluador, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contando desde la presentación del reclamo. Por su parte, el Comité Evaluador debe emitir pronunciamiento en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contado desde la recepción del reclamo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

XII. MECANISMO DE IMPUGNACIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS Nro. 004-2019-JUS, aquel candidato que estime que sus derechos han sido vulnerados con la emisión de un acto administrativo en el marco de un proceso de selección, podrá interponer los recursos administrativos de reconsideración y/o apelación.



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los recursos administrativos serán presentados a través de mesa de parte virtual de la entidad.

el Comité Evaluador deberá emitir pronunciamiento del Recurso de Reconsideración en los plazos que señala la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.

El recurso de reconsideración es resuelto por el Comité Evaluador; y el recurso de apelación será remitido al Tribunal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Nota: Cualquier otro aspecto no contemplado en las bases será resuelto por el Comité Evaluador CAS a cargo del proceso de Selección.

XIII. FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Si como resultado de la fiscalización posterior se detecta la falsedad, adulteración u omisión en la documentación presentada en el proceso de selección o las declaraciones juradas presentadas para la suscripción del contrato, de manera inmediata se deriva la documentación pertinente a las instancias correspondientes para que ejecuten las acciones legales de acuerdo a sus competencias.